

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00223-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T00223-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023" (PARTIDA 4 CAMPECHE), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica, Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2023, con una vigencia a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$2,647,766.22 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), más impuestos y un monto máximo de \$6,592,704.90 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 90/100 M.N.), más impuestos.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 988T00223-001 </p>
--	---	---

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000338431-2024 de fecha 24 de octubre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.3.- Con oficio número 049001/200100/1345/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, el Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 049001/200100/1352/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, recibido el 13 del mismo mes y año, por la División de Servicios Integrales, el Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/011815 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00223-001

II.1.- Con escrito de fecha 06 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,177,319.46 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 46/100 M.N.)**, más impuestos y un monto máximo de **\$7,911,245.88 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, más impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00223-001

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO), será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del Fallo y con vigencia a partir del siguiente día natural a la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2024.

...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2024**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00223-001

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS

R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MDI891030IH9

C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUELL LLAMAS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00223-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RUBEN GONZALEZ HERRERA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Campeche

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JMLR/NCR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00223-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

EXERCICIO: 0000338431 • 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Obras Centrales

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 24/10/2023

Fecha Validación: 24/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 759,745,416.00
Cuenta: 42060424
Partida presupuestal: 53007
Servicio: Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
759,745.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 24 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 759,745,416.00
SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS NOVENO MN

(Firma manuscrita)

Mtro. Daniel Rodríguez Ramírez García

Autorizó

Codr. Técnico Admón. del Centro de Bienes y Servicios

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
CAOA

Oficio N° 049001/200100/1345/2023

San Francisco de Campeche a 6 de diciembre de 2023

C. Victor Jesús Verdiguél Llamas
Representante legal
MEDICAL DIMEGAR S. A. DE C. V.
Presente

El presente documento para saludarle y al mismo tiempo en referencia al Oficio No. 001559 turnado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación por parte de Nivel Central, en el cual instruye a esta OOAD Campeche a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos con fecha a considerar al 31 de marzo de 2024, hago de su conocimiento que la Representación del IMSS en Campeche requiere garantizar la continuidad de la Prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023, PARTIDA 4 CAMPECHE" a la población derechohabiente, considera necesario realizar convenio modificatorio en monto mínimo y máximo del 20% y ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2024, derivado de agotarse el presupuesto para garantizar los servicios al 31 de marzo de 2024; con número de contrato vigente 988T00223-001 formalizado con su representada para la Prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023", con vigencia al 31 de Diciembre 2023.

Lo anterior en apego a lo establecido en el Artículo 52 párrafos primero, cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Numero de contrato: 988T00223-001.
Proveedor: MEDICAL DIMEGAR, S. A. DE C. V

Lo anterior en base a lo siguiente:

IMPORTE DEL CONTRATO		IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN + IVA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN + IVA	
IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$2,647,766.22	\$6,592,704.90	\$529,553.24	\$1,318,540.98	\$3,177,319.46	\$7,911,245.88

Derivado de lo anterior, me permito solicitar a usted, manifiestar por escrito si su representada, se encuentra en condiciones de mantener los precios y aceptar las condiciones establecidas en el contrato de origen, para iniciar el proceso de formalización del convenio modificatorio de ampliación en monto y vigencia del Ejercicio 2023. Asi como sellar de recibido el presente documento y el envío por la misma vía.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

[Firma]
Lic. Ruben Gonzalez Herrera
Jefe de Servicios Administrativos
Administrador del Contrato

MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
RFC MDI 891036 IHS
55 91 72 04 40
@medicaldimegaroficial
medicaldimegar.com.mx
FRENTE No 165 Chivero Acahualtun, P. R. 23 001

Con copia: Minutario
Expediente relativo.

AMCC/RDO/EPPP/zmg

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

06 Diciembre 23
Ruben Apigo



2023
San Francisco
VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Of. N.º Oficio N° 049001/200T00/1352/2023

San Francisco de Campeche, Camp. 7 de diciembre, de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contrataciones de Servicios
Ciudad de México
Presente.



Con base al oficio "Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001559" signado por la Jefe Cargada de la Coordinación de Planeación y Servicios de Apoyo, donde se instruye a los COADs a que realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos en esta caso "Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)" hasta el 31 de marzo de 2024, en tanto ese órgano normativo concluye la contratación en Nivel Central, y con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Estatal Campeche, garantice la continuidad del servicio a pacientes con necesidad de cirugía de cataratas entre otros padecimientos oftálmicos, y que no pueden ser interrumpidos y que de acuerdo al devengo ejercido al mes de noviembre y proyección del gasto, se requiere ampliar en monto el contrato actual la Prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023, PARTIDA 4 CAMPECHE", por lo que se considera necesario realizar convenio modificatorio en monto mínimo y máximo del 20% y ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2024, derivado de agotarse el presupuesto para garantizar los servicios al 31 de marzo de 2024; al contrato vigente con número 988T00223-001 formalizado con MEDICAL DIMEGAR, S. A. DE C. V. para la Prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023", con vigencia al 31 de Diciembre 2023, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 20% del Importe mínimo y máximo total del contrato 988T00223-001 y por vigencia hasta el 31 de marzo de 2024.

Numero de contrato: 988T00223-001.
Proveedor: MEDICAL DIMEGAR, S. A. DE C. V

Lo anterior en base a lo siguiente:

IMPORTE DEL CONTRATO		IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN + IVA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN + IVA	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$2,647,766.2 2	\$6,592,704.90	\$529,553.24	\$1,318,540.9 8	\$3,177,319.46	\$7,911,245.8 8

Con base a la CLÁUSULA SÉPTIMA MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato 988T00223-001 que a la letra dice:



SIN TEXTO

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio"

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debido a acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

La modificación solicitada para el contrato 988T00223-001, es la siguiente:

DICE

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,647,766.22 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), más impuestos y un monto máximo de \$6,592,704.90 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 90/100 M.N.), más impuestos de conformidad, los precios unitarios que se indican en el Anejo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la presentación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023" (Partida 4 Campeche), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,177,319.46 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 46/100 M.N.), más impuestos y un monto máximo de \$7,911,245.88 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), más impuestos de conformidad, los precios unitarios que se indican en el Anejo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la



DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

presentación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023" (Partida 4 Campeche), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio, remito a usted:

- 1.- Oficio N° 049001/200100/1345/2023 solicitud de sostenimiento de precios al proveedor.
- 3.- Oficio de aceptación por parte de la empresa
- 4.- Certificado Presupuestal 0000338431-2024.
- 5.- Acta de Designación de Administrador de contrato.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Lic. Rubén González Herrera
Jefe de Servicios Administrativos
Administrador del Contrato

RBP/RDO/eppp/zjmg

Con copia:

- Archivo y correspondencia
- Expediente Relativo
- Minutario

SIN TEXTO

LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios administrativos

Domicilio institucional: Av. María Lavalle Urbina No. 4-A, entre calle Francisco Field Jurado y Av. Fundadores, Col. San Francisco.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: ruben.herrera@imss.gob.mx

Teléfono institucional:

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que fungirá como **Administrador del Contrato** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: convenio en monto plazo y vigencia "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023", del 01 de enero 2023 al 31 de marzo de 2024.

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

Accepto Responsabilidad
Administrador del Contrato



Lic. Ruben Herrera Gonzalez
Jefe de Servicios Administrativos

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASSP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Área Requiriente



Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LMCR CM
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2023/011815

Ciudad de México, a 15 de Diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 049001/200100/1352/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como la ampliación del plazo y vigencia al 31 de marzo de 2024, del contrato número **988T00223-001**, suscrito con el proveedor **MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 4 Campeche)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Designación de Administrador del contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entré el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 TCFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificadorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
KOSQUIC
15 DIC 2023
LIC. HRS. C/Anexo
REGISTRADO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2023
Año de
Francisco
VILLA
ESTADO LIBRE SOBERANO DE DURANGO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

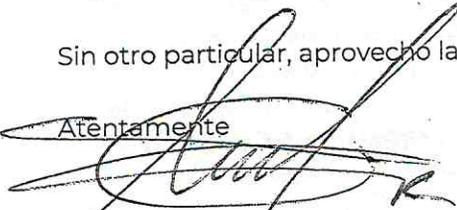
Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

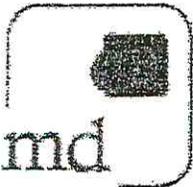
Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





MEDICAL®
DIMEGAR

"Soluciones integrales para la salud."

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2023

LIC. RUBEN GONZÁLEZ HERRERA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
COAD ESTATAL CAMPECHE
CONTRATO 988T00223-005
PRESENTE:

Asunto: Aceptación de Ampliación en vigencia 20% al Monto máximo.

En respuesta a su petición mediante oficio número 049001/200100/1345/2023 referente al contrato 988T00223-001, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche y la empresa que represento, para el "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023" Partida 4 Campeche, derivado del procedimiento número 2ª Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional B.C.T. LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2023.

Al respecto y en mi carácter de representante legal de la empresa Medical Dimegar, S.A. de C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada mediante la Escritura Pública número 59,400 de fecha 04 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Teutli Otero, Notario Público Número 161 de la Ciudad de México, que acompaño al presente con copia simple, Manifiesto la Aceptación de Ampliación en monto mínimo y máximo del 20%, así como la ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2024, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio a la población derechohabiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 párrafos primero, cuarto y quinto de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VICTOR JESUS VERDUGUEL LLANAS
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL DIMEGAR SA DE CV

I.M.S.S. CAMPECHE
JSPM - CAQA
06 DIC 2023
RECIBIDO
DELEGACIÓN CAMPECHE
ÁREAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS

Florencia N° 168, Colonia Clavería Azcapotzalco, C.P. 02060, CDMX. Tel: 559 1720440 ext. 1040, 1024

SIN TEXTO